PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRE CONTRACTUAL SELECCIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. REF: MC-ATL-CIA-034-2025

Barranquilla, 25 julio 2025

Señores GD GROUP nit. 901165045

HERNANDO ESTARITA TAPIAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72001906, obrando en su calidad de **SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION DEL SENA REGIONAL ATLANTICO**, procede mediante el presente documento a realizar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **GD GROUP** nit. 901165045. A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma SECOP II.

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES QUE SE UTILIZARAN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN.

VALOR: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DOS MIL CIENTO OCHO M.L. ($141.102.108) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro 04 meses, sin sobrepasar el 12 diciembre 2025, o hasta agotar el presupuesto, evento que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

FORMA DE PAGO: PAGOS PARCIALES MENSUALES, conforme se realice la facturación de los servicios prestados por el proveedor contratista y recibidos a satisfacción por la entidad.

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su

ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
16) Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
17) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
18) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
19) Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
20) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
21) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
22) Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
23) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
24) Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
25) Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 26. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato.
26) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
27) El contratista estará en capacidad de realizar el cambio de materiales si los entregados no tiene el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
28) MANEJO AMBIENTAL Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente se enmarcarán dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su interrelación.
29) En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por

un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos".

Obligaciones específicas del contratista

1) Entregar los elementos con la fecha de vencimiento impreso en su empaque de producción en los casos que aplique, la cual debe estar vigente a la fecha de entrega y desde seis (06) meses más en adelante.
2) Fichas técnicas de seguridad en los casos que aplique. Entregar los bienes contratados debidamente garantizados de fábrica, así como toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo, operación y aplicación.
3) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
4) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento) como se establece en la descripción técnica.
5) En los casos que el contratista deba ingresar a las Sedes o Centros de formación deberá portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente, para realizar su labor.
6) Remplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad."

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Obligaciones ambientales.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGA					
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las	Contractual				

suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)					
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Contractual				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual				
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual				
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento					

Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Contractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.	Contractual				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual				
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)					
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios					
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes	Contractual				

energéticamente, siendo este un criterio en la selección.					
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores					
Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)	Precontractual				
Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere. Ver hoja "Guía1. Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico." Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución	Precontractual				
Criterios ambientales para el mantenimiento Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y Transformadores					
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de	Contractual				

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)					
Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el prestador del servicio se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: - Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación	Contractual				
Monitoreos a Plantas de Generación Eléctrica					
Para los equipos de generación eléctrica impulsados por motores de combustión interna con capacidad igual o superior a 1 MW, se deberá realizar monitoreo isocinético con el objetivo de validar que se dé cumplimiento del límite de emisión admisible para MP de 50 mg/m3, para SO2 de 400 mg/m3 y para NOx de 300 mg/m3 a condiciones de referencia y con oxígeno de referencia del 15%.					
Criterios para la compra de Tablero o interruptor o control de transferencia automática (ATS) y protecciones para las plantas de generación de energía (DIESEL) y fuentes de energía (SOLAR)					
Se debe tener en cuenta dentro de la ficha técnica, las siguientes características: • Potencia 2KVA – 150KVA, según el caso. • Monofásico/Bifásico/Trifásico, según sea el caso. • Voltaje: 120V/220V, según sea el caso. • Protección de sobre voltaje y bajo voltaje. Sobre corriente, etc. • Monitor programable, Temporización					

programable • Panel frontal • Corriente nominal y de corto circuito, según el caso. • Interruptores automáticos. • Tarjeta de comunicaciones y/o Monitoreo local y remoto a través de comunicaciones TCP/IP Borneras industriales					

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Especificaciones técnicas.

ÍTEM	COIDGO UNSPCS	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Tablero eléctrico	Tablero electrico trifasico enchufable, con espacio para totalizador, barraje de cobre, 18 circuitos.	UNIDAD	3

2	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Breacker enchufable 2 polos	Breaker enchufable 2 polos, 40 Amp. Tipo 10 KA, Al Cu, HOM, 120/240V	UNIDAD	10
3	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Breacker enchufable 3 polos	Breaker enchufable 3 polos, 40 Amp. Tipo 10 KA, Al Cu, HOM, 120/240V	UNIDAD	5
4	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Breacker enchufable 1 polo	Breaker enchufable 1 polo, 20 Amp.tipo 10KA, Al/Cu,HOM, 120/240V.	UNIDAD	24
5	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, 500 MCM, 90°, color negro.	METROS	50
6	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, 1/0 AWG, 90°, color negro.	METROS	100
7	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, Cu, 6 AWG, 90°, color negro.	METROS	200
8	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 8 AWG, 90°, color negro.	METROS	200
9	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 8 AWG, 90°, color Amarillo.	METROS	300
10	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 8 AWG, 90°, color Azul.	METROS	300
11	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 8 AWG, 90°, color Rojo.	METROS	300

12	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 10 AWG, 90°, color amarillo.	METROS	300
13	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 10 AWG, 90°, color azul	METROS	300
14	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 10 AWG, 90°, color rojo	METROS	300
15	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 12 AWG, 90°, color Rojo	METROS	500
16	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, # 12 AWG, 90°, color Blanco	METROS	500
17	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, 12 AWG, 90°, color Verde.	METROS	500
18	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, 14 AWG, 90°, color rojo	METROS	500
19	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, 14 AWG, 90°, color azul	METROS	500
20	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, 14 AWG, 90°, color blanco	METROS	500
21	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable electrico	Cable de cobre, Aislado, THHN, 14 AWG, 90°, color verde	METROS	500

22	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cable encauchetiado	Cable Encauchetiado 3x14 AWG,Cu.	METROS	100
23	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Amarres Plasticos	Amarres plasticos de 10", color negro, paquete x 100	UNIDAD	5
24	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Broca para Muro	Broca para concreto, punta de Diamante, 1/4"x 6"	UNIDAD	10
25	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Broca escalonada	Broca Escalonada Trabajo Pesado 12 Pasos 3/16 A 7/8 Rev M2 HSS	UNIDAD	3
26	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Tornillo punta broca	Tornillo Pan 8 mm x 1/2" Phillips, punta broca,	UNIDAD	500
27	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Tornillo Drywall	Tornillo Drywall, 10x1-1/4"	UNIDAD	500
28	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Tomacorriente	Tomacorriente Doble 15 Amp 125 V Polo a Tierra, color Naranja,Grado Hospitalario Tierra Aislada Sin Tapa Ref: 8200-IG-NEMA 5-15R LEVITON, con tapa.	UNIDAD	30
29	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Tomacorriente	Tomacorriente Doble 15 Amp 125 V Polo a Tierra, color Blanco,NEMA 5-15R LEVITON, con tapa	UNIDAD	30
30	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Interruptor	Interruptor sencillo conmutable. 15A. Color blanco	UNIDAD	20
31	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Panel Led	Panel Led, de incrustar, Luz blanca, 24W, 30x30cm, Sylvania	UNIDAD	40

32	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Panel Led	Panel Led, de incrustar, Luz blanca, 24W, Circular, Sylvania	UNIDAD	40
33	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Reflector	Reflector Tipo LED Jeta 150w, IP 65, Luz blanca, 6500K, 100-240V.	UNIDAD	20
34	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cinta Aislate	Cinta aislante scotch super 33	UNIDAD	10
35	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Cinta Aislate	Cinta aislante scotch Autofundente 23	UNIDAD	10
36	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Pintura	Cuñete de pintura Acrilica, tipo 1, Color Blanca. Viniltex.	UNIDAD	3
37	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Rodillo	Rodillo anti goteo, para pintar, de 9"	UNIDAD	5
38	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Brocha	Brocha en cerda de 3", para pintar.	UNIDAD	5
39	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Caja Rawelt	Caja Rawelt de alumino 2x4" de 3 salidas en 3/4" roscadas.	UNIDAD	20
40	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Caja Rawelt	Caja Rawelt de alumino 2x4" de 3 salidas en 1/2" roscadas.	UNIDAD	20
41	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Soplador	Pistola Soplar/Aspirar, 600W, 1000-16000 RPM, 110V, Nivel de potencia 6, pero 2.2kg.	UNIDAD	1

42	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Pinza Amperimetrica	Pinza Amperimetrica de CA/CC, con verdadero valor con iFlex Fluke 378 FC, Sonda de corriente flexible , rango 2500A. 1000 V.	UNIDAD	1
43	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Canaleta	Canaleta Plastica de 40x25mm, DXN10161P, material ABS+PC, color blanco	UNIDAD	20
44	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Prensaestopa	Prensaestopa Dexon 3/4", material ABS+PC, color gris.	UNIDAD	100
45	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Borna para pnchar	Borna para ponchar calibre 8 AWG, cobre estañado, barril largo.	UNIDAD	50
46	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Borna para pnchar	Borna para ponchar calibre 500 MCM, cobre estañado, barril largo.	UNIDAD	10
47	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Borna para pnchar	Borna para ponchar calibre 1/0 AWG, cobre estañado, barril largo.	UNIDAD	10
48	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Barra de Cobre	Barra de cobre 20x3mm x 2m.	UNIDAD	3
49	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Tornillo	Tornillo milimetrico cabeza gota ranurado, de acero inoxidable, de 5/16"-18 x 1/2" con tuerca y arandela.	UNIDAD	100
50	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conduleta	Conduleta LR,1/2", roscada.	UNIDAD	20
51	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conduleta	Conduleta LB,1/2", roscada.	UNIDAD	20

52	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conduleta	Conduleta LL,1/2", roscada.	UNIDAD	20
53	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conduleta	Conduleta T,1/2", roscada.	UNIDAD	20
54	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conduleta	Conduleta LB,3/4", roscada.	UNIDAD	10
55	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conduleta	Conduleta T,3/4", roscada.	UNIDAD	15
56	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conector	Conector EMT, galvanizado, 1/2"	UNIDAD	30
57	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Conector	Conector EMT, galvanizado, 3/4"	UNIDAD	30
58	25173900 ; 39121311; 26121652; 39131711	Planchadora de cable	ponchadora hidráulica de cable YQK-300, rango de presión 16-300 mm2, fuerza de prensado 16T, empaque caja plástica, accesorios dados de ponchado 16,25,35,50,70,95,120,150,185,240,300, 1 set de orings.	UNIDAD	1

Firmado Electrónicamente: HERNANDO ESTARITA TAPIAS, Subdirector del Centro de Industrial y de Aviación

Proyectó: Eduardo Charris, PROFESIONAL CIA